

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2504640

Materia Sanidad

Asunto Demora en la realización de una mamografía a una paciente con cáncer bilateral de mama

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 01/12/2025 registramos un escrito el que se exponía que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular, con antecedentes de cáncer bilateral de mama, por la demora en la realización de la mamografía de control en el Hospital General de Elda,

En la hoja de solicitud de la prueba consta que dicha exploración debía realizarse con carácter previo a la consulta prevista para agosto de 2025; sin embargo, a fecha de presentación de la queja no se había llevado a cabo.

En la respuesta emitida el 21/11/2025 por el gerente del Departamento de Salud de Elda, se indica que la paciente permanece en lista de espera.

En fecha 05/12/2025 la queja fue admitida a trámite por entender que la actuación de le Conselleria de Sanidad podría afectar al derecho a la protección de la salud.

En esa misma fecha solicitamos información a la administración sanitaria que, en fecha 23/12/2025 remite informe del Gerente del Departamento de Salud de Elda

De los informes emitidos y las alegaciones formuladas se desprende que la Administración sanitaria no solo no realizó la mamografía de control en la fecha señalada inicialmente (agosto de 2025), tal y como constaba en la solicitud emitida por el facultativo responsable del seguimiento, sino que a día de la emisión del informe (23/12/2025) la prueba continuaba sin haberse realizado y ni siquiera constaba citación asignada.

Asimismo, tras la presentación de la queja, la propia Administración reconoce expresamente que el tiempo de demora es superior al deseado, atribuyéndolo a la situación asistencial del Departamento de Salud de Elda, con dificultades para cubrir plazas de radiología y elevada carga de trabajo

De ahí que emitiéramos [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2504640, de 06/02/2026](#) a la Conselleria de Sanidad en la que se formulaban los siguientes recordatorios y recomendaciones de deberes legales:

1.- RECOMENDAMOS que, en general, extreme al máximo la diligencia en las actuaciones de los centros sanitarios, garantizando una protección integral de la salud mediante la adopción de medidas organizativas adecuadas, a fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los principios de eficacia y celeridad en la atención sanitaria, en el marco del derecho a una buena administración. En particular, recomendamos que se adopten las medidas necesarias para reducir los plazos de espera en la realización de pruebas diagnósticas de seguimiento oncológico, como la mamografía de control solicitada en el Hospital General de Elda.

2.- RECOMENDAMOS que en el presente supuesto se adopten todas las medidas necesarias para que la mamografía de control **de la paciente sea citada y realizada a la mayor brevedad posible**, evitando que permanezca indefinidamente en lista de espera sin fecha asignada. Esta actuación debe tener en cuenta sus antecedentes de cáncer bilateral de mama y la importancia de esta prueba para su seguimiento clínico, detección precoz y preservación del derecho a la protección de la salud, garantizando al mismo tiempo los principios de eficacia, equidad y seguridad asistencial.

3.- RECOMENDAMOS que, en el marco de sus competencias y en aplicación de los principios de eficacia, celeridad y buena administración, la Conselleria de Sanidad adopte las medidas organizativas, técnicas y de planificación necesarias para garantizar una adecuada dotación de recursos humanos en el Departamento de Salud de Elda, especialmente en el servicio de Radiodiagnóstico, a fin de evitar demoras prolongadas en la realización de pruebas diagnósticas esenciales.

En particular, recomendamos que se impulse la cobertura efectiva de los puestos asistenciales necesarios, mediante los instrumentos de planificación y ordenación de recursos humanos que resulten procedentes, así como, en su caso, mediante mecanismos extraordinarios de refuerzo o derivación a centros externos, con el objetivo de asegurar que las mamografías de control prescritas en el marco de seguimiento oncológico puedan realizarse en los plazos clínicamente indicados, evitando que las deficiencias estructurales del sistema se traduzcan en perjuicio directo para el derecho a la protección de la salud de las mujeres.

En fecha 06/03/2026 tiene entrada el informe de la administración sanitaria en el que se aceptan las recomendaciones emitidas, con el siguiente contenido:

El presente escrito se realiza como respuesta a las consideraciones remitidas desde el Síndic de Greuges con relación a la queja número 2504640 aceptando las recomendaciones realizadas

Las consideraciones formuladas desde el Síndic de Greuges establecen, por una parte, una recomendación de adoptar medidas para reducir plazos de espera en la realización de pruebas diagnósticas de seguimiento oncológico.

Por otra parte, el Síndic de Greuges recomienda que se tomen las medidas necesarias para citar a la paciente y que se realice la mamografía a la mayor brevedad posible.

Lamentando la situación que motivó la queja, manifestamos nuestro compromiso de seguir potenciando las medidas indicadas para mejorar la atención sanitaria prestada en el Departamento de Salud.

En atención a lo expuesto, a la vista de la aceptación de las recomendaciones **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, en relación con la aceptación de las recomendaciones del Síndic de Greuges para citar a la paciente, y en ausencia de información sobre la programación de la misma, se indica que, si no se le facilita información sobre la asignación de la cita solicitada en un plazo de 15 días, podrá

presentar una nueva queja ante esta institución para garantizar su derecho a la protección de la salud.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana